

INTERIOR.

ULTIMATUM del Baron Deffaudis y contestaciones relativas.

(Continúan los Documentos del segundo cuaderno.)

Legacion de Francia en México.

México, 27 de setiembre de 1836.—

El Sr. secretario del despacho de relaciones exteriores, tiene ya conocimiento de la orden que el infrascrito ministro plenipotenciario de Francia, ha recibido del gobierno de S. M., de ocupar de nuevo á la administracion mexicana del asunto de los dos franceses fusilados en Tampico el 16 de diciembre último.—*Estamos lejos, escribe el presidente del consejo del rey, de reclamar la impunidad para nuestros compatriotas que se arman contra un pais con el cual la Francia está en paz; pero á lo menos tenemos fundamento para pedir para ellos la aplicacion de las formas legales y regulares, formas consagradas por la justicia y la humanidad en todas las naciones civilizadas. No podemos tolerar que se lleven á morir sin forma de juicio y sin previa sentencia, sin haber comparecido delante de sus jueces, sin haber sido oidos en su defensa, y sobre todo, sin que esta defensa haya sido libre. Ahora ¿estas garantías solemnes, indispensables, han sido concedidas á los extranjeros fusilados en Tampico?* El Sr. presidente del consejo, al escribir estas palabras, no tenia todavía conocimiento de la nota que la legacion de Francia ha tenido el honor de dirigir al ministerio mexicano el 16 de marzo, nota á la que no habiéndosele dado respuesta, parece disipar todas las dudas que se complacian en conservar aun en Paris sobre la violacion en el asunto de Tampico, no solamente de las formas consagradas por la justicia y la humanidad en todas las naciones civilizadas, sino aun de las disposiciones y de las formas de la legislacion mexicana. El Sr. presidente del consejo, concluyendo pues, que importa el que sepamos á qué debemos atenernos en un hecho tan grave como el de la ejecucion de nuestros dos compatriotas, manda á la legacion del rey que insista con empeño cerca del gobierno mexicano, para obtener de él sobre este respecta esplicaciones categóricas, pruebas positivas é irrefragables.

El infrascrito refiriéndose por otra parte á sus dos últimas notas del 16 de

febrero y 16 de marzo, no ha podido creer poder dar mas fuerza á la nueva demanda sobre esplicaciones que tiene el honor de dirigir al Sr. Monasterio, sino copiando algunas de las mismas expresiones de la carta que ha recibido del ministerio en Francia. Enviará copia de la presente nota á Paris por el próximo paquete ingles, y se tendrá por feliz si puede unir á ella la respuesta del Sr. Monasterio, propia para calmar las graves diferencias que el asunto de los franceses fusilados en Tampico, puede hacer nacer entre los dos paises.—El infrascrito, &c.—(Firmado.)—*Baron Deffaudis.*—Al Sr. secretario del despacho de relaciones exteriores.

Ministerio del exterior.—Exmo. Sr.—En 16 de mayo y 6 de abril de este año, tuve el honor de trasladar á V. E. las notas que habia pasado á esta secretaria el Sr. ministro plenipotenciario de Francia, con motivo de los dos Franceses que fueron fusilados en Tampico por haber atacado aquella plaza á las ordenes de Mejia, para que V. E. acordase la contestacion que debia darse acerca de los hechos de que en ellas hace mencion; y como hasta la fecha no se ha verificado esto, el Escmo. Sr. presidente interino me manda recordarlo á V. E. con el fin de satisfacer á los nuevos reclamos del espresado Sr. ministro sobre este particular.—Dios y libertad, México octubre 8 de 1836.—*Monasterio.*—Escmo. Sr. secretario del despacho de guerra.

Ministerio del exterior.—Escmo. Sr.—En 15 de setiembre, se dijo á ese ministerio, por el que hoy es á mi cargo, lo urgente que es el que á nuestro ministro en Francia se dé una noticia exacta de lo ocurrido en Tampico el año de 835 con los dos franceses allí fusilados, y de los términos con que se condujo la autoridad que los juzgó; y como la urgencia sea cada dia progresiva, y no puedan demorarse mas las instrucciones que sobre este y otros particulares deben darse á dicho Sr. ministro, tengo el honor de decirlo á V. E. para los efectos que se indican en la comunicacion de 15 de setiembre citado.—Dios y libertad. México, noviembre 3 de 1837.—*Cuevas.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Ministerio del exterior.—Exmo. Sr.—Con fecha 8 de octubre del año próximo pasado, se pasó á ese ministerio por el de mi cargo, la siguiente comunicacion.—Escmo. Sr.—En 16 de marzo y 6 de abril de este año &c."

Y siendo urgente el que nuestro ministro en Francia tenga una noticia exacta de lo ocurrido en Tampico con los dos franceses fusilados allí, y de los términos con que se haya conducido la autoridad que los juzgó antes de sentenciarlos al último suplicio, por ser este uno de los puntos de que debe instruirse á dicho Sr. ministro en el próximo paquete, tengo el honor de insertar á V. E. la citada comunicacion para los efectos indicados.—Dios y libertad. México, 15 de setiembre de 1837.—*Cuevas.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra. [S. C.]

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

El Exmo. Sr. presidente de la república mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente de la república á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

„Se legitima á D.^a Juana Victori y Ruiz, hija natural de D. Juan Victori y D.^a Guadalupe Ruiz, para que pueda heredar á su padre por testamento ó abintestato, y gozar de todos los privilegios anejos á esta gracia.—Demetrio del Castillo, presidente de la cámara de diputados.—Antonio Fernandez Monjardin, presidente del senado.—Luis M. de Herrera, diputado secretario.—Agustin Perez de Lebrija, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 5 de mayo de 1838.—*Anastasio Bustamante.*—A D. José Joaquin Pesado."

Y lo comunico á V. para su conocimiento.

Dios y libertad. México, mayo 5 de 1838.—*Pesado.*

El Exmo. Sr. presidente de la república mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1. „Se consignan para la conclusion de la obra del palacio de Oajaca, los productos líquidos del distrito de Tehuantepec hasta que se cubra la suma de 73,251 pesos á que asciende el presupuesto respectivo.

2. La inversion de esta suma se hará,

bajo la inspección inmediata del gobierno y junta departamental.—Demetrio del Castillo, presidente de la cámara de diputados.—Antonio Fernandez Monjardin, presidente del senado.—Luis Manuel de Herrera, diputado secretario.—José Manuel Moreno, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 9 de mayo de 1838.—*Anastasio Bustamante.*—A. D. José Joaquin Pesado.”

Y lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, mayo 9 de 1838.—*Pesado.*

GOBIERNO

DEL DEPARTAMENTO DE MEXICO.

BANDOS.

El ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, coronel retirado y gobernador constitucional del departamento de México.

Por el ministerio de hacienda se me ha dirigido con fecha 27 de abril el decreto siguiente.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente de la república mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

„Se proroga por siete años la excepción concedida al departamento de Nuevo México por decreto de 19 de julio de 1823, y la disfrutará en todo el territorio nacional.

Igual gracia gozará por el término de siete años, el departamento de Chiapas, respecto de los frutos naturales é industriales que se estraigan de él para consumirse en el resto de la república.—Tomás L. y Pimentel, vice-presidente de la cámara de diputados.—Francisco Fagoaga, presidente del senado.—José Maria Bravo, diputado secretario.—José Manuel Moreno, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 37 de abril de 1838.—*Anastasio Bustamante.*—A. D. Manuel Eduardo Gorostiza.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en las demás ciudades, villas y lugares de la comprensión de este departamento, circulándose á quienes corresponda. Dado en México á 10 de mayo de 1838.—*Luis Gonzaga Vieyra.*—*Luis G. Chávarri,* secretario.

El ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, coronel &c.

Por el ministerio de hacienda se me

ha dirigido con fecha 19 de abril el decreto siguiente.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente. &c.

„El presidente de la república mexicana &c.

„Queda facultado el gobierno para negociar por sí el empréstito de seis millones de pesos que la ley de 27 de enero último encargó á la junta directiva del banco de amortización de cobre, en los términos, y para los objetos que espresa dicha ley, y bajo las garantías, hipotecas y facilidades que ella le dió; pero sin que los fondos asignados al banco con anterioridad á dicha ley, sean de manera alguna responsables á las operaciones y efectos del insinuado empréstito.—Tomás L. y Pimentel, vicepresidente de la cámara de diputados.—Francisco Fagoaga, presidente del senado.—Luis M. de Herrera, diputado secretario.—Agustin Perez de Lebrija, senador secretario.”

Por tanto, mando &c. Palacio del gobierno nacional en México á 19 de abril de 1838.—*Anastasio Bustamante.*—A. D. Manuel Eduardo de Gorostiza.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando &c. Dado en México á 10 de mayo de 1838.—*Luis Gonzaga Vieyra.*—*Luis G. Chávarri,* secretario.

El ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, coronel &c.

Por el ministerio de hacienda se me ha dirigido con fecha 24 de Abril el decreto siguiente.

„Exmo. Sr.—El Exmo Sr. presidente &c.

„El presidente de la república, á los habitantes de ella, sabed: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del decreto del congreso general de 22 de febrero de 1832, y de conformidad con el consejo de gobierno, he tenido á bien declarar:

Primero. „Quedan cerrados para el comercio extranjero y el de escala y cabotaje, los puertos de Mazatlán y Guaimas.”

Segundo. Esta disposición comenzará á tener efecto desde el 15 de mayo próximo venidero, y cesará tan luego como dichos puertos vuelvan á la obediencia del gobierno.”

Por tanto, mando, &c. Palacio del gobierno nacional en México, á 24 de abril de 1838.—*Anastasio Bustamante.*—A. D. Manuel Eduardo Gorostiza.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando, &c.

Dado en México á 10 de Mayo de 1838.—*Luis Gonzaga Vieyra.*—*Luis G. de Chávarri,* secretario.

COMUNICADOS.

PROCESO.—La última diligencia del día 5 fué haberse ratificado en ocho de sus confesiones el señor coronel D. Juan Yañez.

El 28 se hizo el estado semanario para la visita de la suprema corte marcial, y se estuvo en espera de esta: se sacó un tanto de dicho estado, y se dirigió al Exmo. Sr. comandante general: se dió parte á S. E. no haberse actuado en la tarde, por la falta de los defensores, tenientes D. José Diaz y D. Diego Peredo, el primero por estar acuartelado, y el segundo por enfermo casi habitual, consultando por este su relevo.

El 27 se dió parte al espresado Exmo. Sr. comandante general de no haberse actuado en este día por la falta de los defensores D. Diego Peredo, D. Mariano Zerezero, D. Manuel Patiño Gallardo y D. Dionisio Tolsa, los tres primeros por enfermedad y el último sin saberse por qué, consultando algunas medidas para evitar el que se haga algun abuso en el particular, con el fin de eternizar el juicio á falta de otra defensa.

El 28 se dió parte al Exmo. Sr. comandante general de no haberse actuado en este día por la falta de los defensores D. Diego Peredo y D. Prudencio Mesquia que se dieron por enfermos.

El 29 fué feriado.

El 30 se insertaron cuatro oficios del Exmo. Sr. comandante general, relativos á haber recibido el juego de revista de febrero próximo pasado, del depósito de gefes y oficiales sueltos de esta capital: contestando haber elevado al supremo gobierno la comunicación de los fiscales, sobre que los defensores pertenecientes á dicho depósito, se les agregue, mientras lo sean, á donde perciban semanariamente prorrateos como los demas de su clase que hacen servicio, con el objeto de que no falten á desempeñar este encargo con pretesto de escaseces: aprobando, con dictámen del señor auditor de guerra D. José Ramon de la Peza las medidas

propuestas por los fiscales á S. E., para restringir la arbitrariedad con que los defensores se dan por enfermos, y que con su falta entorpezcan la secuela del proceso, y el otro referente al mismo asunto con relacion á los defensores Mesquia y Peredo, de quienes se dió parte el 28; y la minuta á que se contrae el oficio, sobre agregacion de los indicados defensores del depósito; y un memorial de los fiscales decretado por el Exmo. Sr. comandante general, de conformidad con lo dictaminado por el enunciado señor auditor de guerra, se releve al predicho oficial Peredo por su enfermedad del encargo de defensor: se pasó en tal virtud, á que nombrase nuevo procurador Hipólito Sayas, quien eligió al teniente D. Manuel Robledo, al cual se pasó en seguida la nota respectiva, citándolo para recibirle el juramento de ordenanza al subsecuente dia á las once de la mañana: se puso un oficio al repetido Exmo. Sr. comandante general, dándole parte de no haberse actuado en este dia por los defensores D. Ramon Paniagua y D. Diego Peredo, y la falta de D. Manuel Escudero: se insertó una nota de S. E., contestando haber mandado reconocer por el facultativo de turno al Sr. Paniagua, y de haber providenciado lo conveniente á fin de que el Sr. Escudero no vuelva á faltar.

El 1.º del mes actual no se actuó nada, por andarse solicitando al teniente D. Manuel Robledo, y no encontrándose quien dé razon de él y estar en espera del resultado del reconocimiento del mencionado defensor Paniagua; y se unió al proceso una nota del Exmo. Sr. comandante general insertando la resolucion del supremo gobierno para que sean agregados á partidas sueltas activas, los defensores de la presente causa, que pertenecen, al depósito de oficiales sueltos, mientras estén en esa comision; menos el teniente Peredo que debe estar relevado; siendo esta la última diligencia practicada el dia de ayer en la tarde.—México, Mayo dos de mil ochocientos treinta y ocho.—Tomas de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del estado original que se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y del que se dirigió al Exmo. Sr. comandante general, en el mismo dia, dos de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho.—Castro.—Alvarado.

Con motivo de que en el Cosmopolita del sábado 29 de abril se transcribió del Censor un amistoso bloqueo á las casas de comercio de los señores franceses, me ocurrió solicitar para que pueda tener efecto, una lista de las que hay en México por la siguiente

DÉCIMA.

Para poder realizar

Un amistoso bloqueo

Al comercio frances, veo

Que es necesario listar

Sus casas; esto deseo: (*)

Quien las sepa hágalo pues,

Por ser proyecto muy sano

Puesto en justicia y razon,

Que nada compre en cajon

De francés el mexicano.

Argos.

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 22 DE MAYO DE 1838.

Del Diario del gobierno de 16 del corriente, hemos copiado el siguiente artículo.—„En el Universal, núm. 114 se lee lo siguiente.—Se nos acaba de comunicar la siguiente carta.—Veracruz, 7 de Mayo de 1838.—Mi queri-

[*] Este proyecto debe llevarse á efecto, con el entusiasmo que inspira al verdadero patriota el deseo de vengar de un modo lícito y de reciprocidad los ultrajes de su patria. ¡Qué mayores que los que nos ha hecho esta vez el gobierno de esos ingratos que aun quieren tener derecho para asesinar mexicanos impunemente! Sus injustos reclamos demandan, que para evitarlos en lo sucesivo, no tengamos tratos de ninguna especie con frances alguno y que se larguen á hacer reclamos á otra parte. ¡Qué diferente conducta han observado los extranjeros de otras naciones, especialmente los ingleses! Esos sí merecen nuestro aprecio; es necesario no confundirlos.

do amigo: el 1.º del corriente condujeron al Sr. de Lisle á bordo de la fragata." (1)

„Volví al consulado al mismo dia, y permanezco aun en él, á pesar de los paquetes de México." (2)

„La Herminia continúa conduciéndose con calma y dignidad. Nuestros cruceros siguen cruzando y escoltaron antes de ayer á Sacrificios la Luisa de

[1] Lo muy sensible es que no lo hubiese conducido mucho tiempo antes sin ocasion del bloqueo, y con la añadidura de que el Sr. Gloux le hubiese llevado la mala. En este feliz caso para México, si habria evitado por lo menos la insolente nota que nos ha dejado como prenda de su juicio, circunspeccion y gratitud á una nacion que para maldita la cosa lo necesita.

[2] Tiene V. razon, Sr. Gloux, si por paquetes debemos entender los periódicos de México; por que aunque estos han clamado siempre hasta aturdir á los mismos cielos, pidiendo el remedio de grandes abusos y enormes males, ningun aprecio se les ha hecho, por la poderosa razon de que muchas autoridades ó no quieren ni leer los periódicos por no gastar su pudor, si alguno tienen; ó si los leen, por un oido les entran los avisos y censuras y por otro les salen; y algunas tambien suelen ratificar su total desvergüenza con denuncias temerarias, como si su conducta pública no apesara aun las narices mas recargadas de polipos. Tal es el fruto de la prostitucion que un extranjero [Poinsset] sembró en la república para que otros, v. g. algunos Sres. franceses, viniesen á cultivarla. El Mosquito Mexicano que es por sin duda el último periódico de la república, esto es en literatura, no encivismo por que no lo tiene postizo ó afectado, sino natural y cuanto le exige la patria, ¡cuántas veces no ha prevenido al gobierno contra las calamidades que ha previsto, y cuántas, cuántas en los muchos folletos que ha escrito su editor, le ha profetizado, así como tambien á los facciosos que nos han devidido, el pago que hoy nos están dando los franceses en retribucion de la despilfarrada hospitalidad con que los ha favorecido esta

Burdeos, su capitán Estor, que se había presentado delante de Tampico donde fué cumplimentada por el *Laperouse*." (3)

"El Sr. Deffaudis disfruta siempre de perfecta salud, y de una buena dosis de filosofía." (4)

"El Sr. Bazoche bloquea cada día más bonitamente, sin dejar de ser por eso el mejor hombre del mundo." (5)

"La mayor tranquilidad reina en Veracruz como de costumbre." (6)

"Varios franceses se van á la Nueva Orleans á bordo del *Paragon*; pero la nación! Pero no ha habido administración ó gobierno que haya querido aprovecharse de los avisos y consejos que por diversos órganos se le han dado.—Esta es la razón, Sr. Gloux, por que V. y sus paisanos nos han podido pegar el gran chasco que estamos resintiéndolo con su bloqueo, que ciertamente no parará en eso, sino en lo que solo vds. saben, porque á ello está dando lugar la apatía de los que deberían reprimirlos con mano fuerte. Acáte V. este paquete por las verdades que contiene.

[3] Que dé gracias la Herminia á la calma del gobierno mexicano, si esta no fuera tanta, la de la Herminia y demás buques no sería tan lisongera para que el Sr. Gloux se complaciera en ella. Por esta misma razón sus cruceros siguen cruzando, y cruzarán eternamente si las tropas de México continúan como pintadas en esas fortalezas.

[4] Buena será su salud, pero esta con pesetas es mejor, y por esto quiere 800 ps. mexicanos para que su dicha sea completa.... Mas la filosofía francesa libranos señor.

[5] Para que así lo creyéramos nosotros, era necesario que el Sr. Gloux nos probara que es el mejor filósofo de los que ha abortado la Francia desde la más triste y horrorosa época en que se desenfrenó su frsnesí. En el día los más filósofos á la dernière son los mejores hombres y se creen con privilegio esclusivo para enderezar en tuertos.

[6] Lo mismo que en México, por que el planeta Oveja está siempre sobre el zenit del gobierno.

mayor parte son menestosos." (7)

"Los negociantes están con los brazos cruzados, esperando que el Sr. Bazoche levante el bloqueo." (8)

"Las oficinas de la Aduana se hallan vacías por que no hay nada que hacer." (9)

"El Censor no se cansa de darnos noticias falsas ó de mentir con pleno conocimiento de causa, armando por docenas en Tampico lanehas cañoneras y figurando en aquel puerto guarniciones de 40 hombres." (10)

"Medellin está muy concurrido." (11)

"Haga V. poner todo esto en el *Diario* ó en el *Universal* si cree V. poderse divertir con eso, y creame V. siempre su antiguo camarada y amigo.—A Gloux." (12)

Tiempo hace se anunció con recomendación la venta de un libro titulado: *Las palabras de un creyente*; poco despues se dijo en un comunicado que el tal libro está condenado por el Papa. Hace pocos días que se ha procurado hacerlo circular vendiéndolo

[7] La lastima es que no se hayan llevado á todos los menesterosos que quedan en México, pues bien repleta está de estrangeros menesterosos, cuya industria consiste en pegar chascos á los mexicanos.

[8] O que el gobierno de México (debiera añadir) se mueva en favor de estos negociantes, para que no estén por mucho tiempo con los brazos cruzados.

[9] También la cabeza del Sr. Gloux se halla vacía de buen juicio y circunspección, pues solo así puede insultar al gobierno de México con total descrédito del gabinete de Luis Felipe y de su poderosa nación.

[10] El Censor le contestará sobre este artículo.

[11] Lo mismo estará aquí dentro de breve, S. Agustín de las Cuevas ó Tlalpam, porque los mexicanos son gentes de buen humor, y saben divertirse hasta con un entierro.

[12] Es decir, ayúdeme V. á injuriar en sus propias barbas al gobierno mexicano, y V. diviértase con mi insolente atrevimiento francés y consular.—Editores del Mosquito.

todos los vendedores de papeles á un precio tan ínfimo que vale más su pasta. Esto nos llamó la atención y creímos que cuando se abusa tanto de la libertad de imprenta publicando muchos escritos suversivos, *las palabras de un creyente* no podía ménos que serlo supuesto que hay empeño en hacerlo circular. No nos engañamos en nuestro concepto: el indicado libro es en nuestra humilde opinión muy propio para exitar las revoluciones como la que hoy promueven los jacobinos. Ese libro, pues, escrito en el estilo del *Apocalipse*, y con la más refinada hipocresía predica las doctrinas más perniciosas á las sociedades. Sirva esto de gobierno.

AVISOS.

El libro del pueblo por F. Lamennais.

Con el objeto de hacer verdaderamente popular esta hermosa producción, se ha emprendido la edición que ahora se anuncia, la cual puede por su moderado precio ser leída por la clase de lectores á quienes el autor se dirige, es decir, por el pueblo, ó sea la gran mayoría de la sociedad.—Se evita aquí toda recomendación porque el nombre del autor es bastante conocido, y sus producciones justamente apreciadas, brillando en la presente aquellas ideas de justicia y libertad que lo caracterizan.

Se despacha en la alacena de libros de D. Antonio de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos, al precio de tres reales el ejemplar á la rústica, y cinco en pasta.

POR auto proveído por el Sr. Provisor el día 14 de este mes, está señalado para la segunda almoneda de la casa número 3 de la calle de Balvanera el día 25 á las once de la mañana en el tribunal del Provisorato, bajo las calidades y condiciones que espresa el auto de 30 de abril último, lo que se avisa al público para que las personas que quieran hacer postura ocurran á verificarla en dicho tribunal. México, mayo 17 de 1838.—Rafael de la Cuesta, notario.

EN el puente de Santo Domingo número 8, se subarrienda una casa de comercio con dos puertas al poniente, nueve piezas en lo interior, dos obradores, uno de cerería y otro de dulcería, ambos con sus enceres necesarios á su giro. Habitación arriba con cuatro piezas cómodas y sus correspondientes vidrieras. La persona que gusta hacer postura á toda ó parte de ella, puede ocurrir á dicha casa, donde se le contestará.

ERRATAS.

En el núm. 9, plana 4.ª, col. 2.ª, lin. 9, dice: *Falcazar*, lease: *Valcazar*.—Id. en el núm. 10, plana 4.ª, col. 2.ª, lin. 12, dice: *Talcazar* lease: *Valcazar*.

Impreso por Antonio Diaz.